



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01567151-NEU-OPT#SMGP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE-
DELEGACIÓN SUR OPTIC-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01567151-NEU-OPT#SMGP, y Expediente Físico N° 9811-000796/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la contratación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación Sur de Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del actual Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Pellettieri N° 50 de la localidad de San Martín de los Andes, propiedad de la Sra. LAURA JULIANA ESPINOS (Q-5097), C.U.I.T. N° 27-22037211-7, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2022-00175681-NEU-MGE, expediente físico N° 1000-000035/22, se gestionó la liquidación y pago de la factura "C" N° 0002-00000037 por la suma de pesos treinta y un mil doscientos (\$31.200,00.-) correspondiente al mes de enero del año 2022 y por Expediente Electrónico EX-2022-00392693-NEU-LYT#MGE, Expediente físico N° 1000-000342/22, se gestiona el pago correspondiente al mes de febrero de 2022, conforme lo sugerido por la Contaduría General de la

Provincia;

Que en virtud de los cambios administrativos establecidos mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se vieron demoradas las presentes actuaciones, correspondiendo modificar el cambio del período a contratar;

Que surge la conveniencia de tramitar el contrato de locación del inmueble por un período de diez (10) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 01 de marzo de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación de la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación de la contratación de locación del inmueble, sito en calle Pellettieri N° 50 de la localidad de San Martín de los Andes, donde funciona la Delegación Sur de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, C.U.I.T. N° 30-71643614-4, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Laura Juliana Espinos (Q-5097), C.U.I.T. N° 27-22037211-7, por un período de diez (10) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de marzo de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, por un monto total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como **IF-2022-00413584-NEU-ADM#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Infraestructura de TICs, Lic. Mariano Nicolás Paniccia, D.N.I. N° 27.979.501, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022:

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	02	08	1111	\$650.000,00.-

Artículo 4º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.